



Radicado: D 2022070003785

Fecha: 02/06/2022

Tipo: DECRETO  
Destino:

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO**

“Por medio del cual se incrementa a partir del 1° de enero de 2022, la escala salarial mensual de los empleados públicos del Departamento de Antioquia”.

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el numeral 7° del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y las conferidas en la Ordenanza 08 del 27 de mayo de 2022, y

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Honorable Asamblea Departamental de Antioquia, mediante la Ordenanza 08 del 27 de mayo de 2022, autoriza al Gobernador del Departamento, para sustituir a partir del 1° de enero del año 2022, las escalas salariales que regulan las asignaciones básicas de los empleados públicos del nivel central del Departamento de Antioquia, con un incremento salarial del 7.26% establecido por el Gobierno Nacional, sin exceder los topes definidos en el Decreto Nacional 462 del 29 de marzo de 2022.
2. Mediante el Decreto 2022070000592 del 13 de enero de 2022 se incrementó la asignación salarial mensual para los Servidores Públicos que se encuentran en los niveles jerárquicos Directivo, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial, en un 5.62% equivalente al IPC certificado por el DANE para el año 2021; como consecuencia de lo anterior, el incremento que se aplica a la asignación mensual vigente es de 1.5527%, que equivale al 1.64% adicional frente a los salarios del año 2021 para llegar al 7.26% que dispuso el Gobierno Nacional.
3. Que la Secretaría de Hacienda certificó que existen apropiaciones presupuestales necesarias para efectuar un incremento total de 7.26% para la presente vigencia.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Incrementétese retroactivamente a partir del 1° de enero de 2022, en 1.5527% la asignación salarial mensual para los empleados públicos que se encuentren en los niveles jerárquicos Directivo, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial. La escala salarial quedará así:

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TECNICO	ASISTENCIAL
01	8.222.494	8.222.494	4.012.689	3.147.304	1.970.594
02	8.940.775	12.654.674	5.423.771	3.291.613	2.220.098
03	12.654.674		6.064.421		2.429.236
04	13.993.791		6.773.619		2.643.926
05			7.782.024		2.930.555
06					3.144.633
07					3.258.954

"Por medio del cual se incrementa a partir del 1° de enero de 2022, la escala salarial mensual de los empleados públicos del Departamento de Antioquia"

**PARAGRAFO ÚNICO:** A partir del 1° de enero de 2022 de manera retroactiva, la Asignación Básica Salarial Mensual para las series de empleo con salario personalizado será incrementado en un 1.5527% sin exceder los topes establecidos por el Gobierno en el Decreto 462 del 29 de marzo de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Incrementétese retroactivamente a partir del 1° de enero de 2022, en 1.5527% la Asignación Básica Salarial Mensual del Gobernador. El salario mensual para el Gobernador corresponderá a \$18.755.197, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° del Decreto 462 del 29 de marzo de 2022 y la Ordenanza 08 del 27 de mayo de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO:** La asignación salarial consignada en este decreto para los diferentes empleos, corresponde a aquellos de carácter permanente, temporal y de tiempo completo de la Administración Departamental. Los cargos permanentes de jornada parcial se remunerarán en forma proporcional al tiempo de trabajo.

**ARTÍCULO CUARTO:** El incremento contenido en el presente decreto, no regirá para los Trabajadores Oficiales, cuyos jornales están regulados por la Convención Colectiva de Trabajo vigente, ni para los Educadores, los cuales se rigen por las normas especiales dictadas para tales efectos por el Gobierno Nacional.

**ARTÍCULO QUINTO:** Efectúense las operaciones necesarias para el cumplimiento del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente decreto rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

**PAULA ANDREA DUQUE AGUDELO**  
Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional

**IVÁN FELIPE VELÁSQUEZ BETANCUR**  
Secretario de Hacienda (E)

	Nombre	Cargo/rol	Firma	Fecha
Revisó	Alberto Medina Aguilar	Subsecretario de Desarrollo Organizacional		01-06-22
Aprobó	Carlos Eduardo Celis Calvache	Director de Asesoría Legal y de Control		01-06-22
Aprobó	David Andrés Ospina Saldarriaga	Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		2-6-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.